

BOLETIN OFICIAL



DE LA PROVINCIA DE MADRID

ADVERTENCIA OFICIAL

Las leyes, órdenes y anuncios que hayan de insertarse en los Boletines Oficiales se han de mandar al Jefe Político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los Editores de los mencionados periódicos.

(Real orden de 6 de Abril de 1889.)

Se publica todos los días, excepto los domingos

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN

En esta capital, llevado á domicilio, 2'50 pesetas mensuales anticipadas; fuera de ella, 3'50 al mes, 9 al trimestre, 18 al semestre y 28'50 por un año. Se admiten suscripciones en Madrid, en la Administración del Boletín, plaza de Santiago, 2.—Fuera de esta capital, directamente por medio de carta á la Administración, con inclusión del importe del tiempo de abono en timbres móviles.

ADVERTENCIA EDITORIAL

Las disposiciones de las Autoridades, excepto las que sean á instancia de parte no pobre, se insertarán oficialmente; asimismo cualquier anuncio concerniente al servicio nacional que dimanare de las mismas, pero las de interés particular pagarán 50 centimos de peseta por cada línea de inserción.

Número suelto 50 centimos de peseta

Parte Oficial

Presidencia del Consejo de Ministros

SS. MM. el REY y la REINA Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia continúan en esta Corte, sin novedad en su importante salud.

Comisión Provincial

Sesión de 26 de Diciembre de 1896

PRESIDENCIA DEL SR. YAÑEZ.

Señores que asistieron:

Cesteros.—Borrallo.—López González.—Coreuera.—Ducacal.—Villanova de la Cuadra.—De Blas.—Beltrán.

Abierta la sesión á las diez en punto de la mañana fué leída y aprobada el acta de la anterior.

Ocupándose la Comisión de resolver incidencias de quinta del actual reemplazo y revisión de los tres anteriores, obtuvo el resultado siguiente:

Reemplazo de 1896

Audiencia

91. Angel Cartes Lartin.—Reclamase filiación del Sr. Coronel Jefe del primer regimiento Infantería de la Habana, en que se haga constar la talla de este mozo.

132. Manuel Aguilar Rodríguez.—Excluído por haber fallecido.

230. Laureano Motta Conde.—Pendiente de curación en el Hospital de San Juan de Dios.

Centro

140. Juan Antonio Navarro Montero.—Exceptuado: recluta en depósito ó condicional por hallarse comprendido en la Real orden de 30 de Octubre último.

Universidad

173. Alfredo Laserna Lozano.—Pendiente de reconocimiento del hermano.

REVISION.—Reemplazo de 1895

Audiencia

114. Amalio Moreno Avia.—Util condicional, se le releva de la nota de prófugo.

REVISION.—Reemplazo de 1894

Latina

292. Emilio Gutiérrez Albuerne.—Excluído por haber fallecido.

REVISION.—Reemplazo de 1893

Audiencia

102. José Fernández González.—Prófugo.

MOZOS DE OTRAS PROVINCIAS

Reemplazo de 1896

Santa Cruz de Tenerife.—Las Palmas. Pedro Matos Massien.—Reconocido, útil.

Santander

Cándido López Giramón.—Padrastro del mozo Rufino Ortega.—Reconocido impedido para el trabajo.

Se levantó la sesión.—El Vice-Presidente, Eduardo Yañez.—El Secretario, Camilo Pozzi.

Ayuntamientos

Meco

Con el fin de que por la Junta pericial pueda procederse á la formación del apéndice al amillaramiento base de la riqueza contributiva, los contribuyentes de este distrito que hayan experimentado alteración en la suya respectiva, presentarán antes del 25 de Enero próximo, en la Secretaría de este Ayuntamiento, las correspondientes relaciones de alta ó baja con los títulos de propiedad debidamente últimos acreditándose haber satisfecho á la Hacienda pública los derechos de translación de dominio.

Lo que se hace público para conocimiento de los contribuyentes de esta villa.

Meco 18 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Antonio Sanz.—P. S. M., Cipriano de López, Secretario.

Móstoles

A los efectos reglamentarios se hace saber que hasta el 31 de Enero de 1897, se admitirán en la Secretaría de este Ayuntamiento las relaciones de altas y bajas por rústica y urbana en este término municipal con los documentos en que se funde la variación y que ésta servirá para el próximo apéndice.

Móstoles 19 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Agustín Loren.

Somosierra

Con objeto de proceder á la formación del apéndice al amillaramiento de este término municipal que ha de servir de base para el repartimiento, de la contribución territorial, en el año económico de 1897 á 98, se hace saber á los vecinos y forasteros que hayan sufrido alteración en su riqueza, presenten en la Secretaría del Ayuntamiento desde este día, hasta el 15 de Enero próximo, relaciones juradas y duplicadas, donde se haga constar, sus altas ó bajas, acompañando los títulos que acrediten haber satisfecho á la Hacienda el importe de translación de dominio, sin cuyo requisito no pueden admitirse aquéllos.

Somosierra 17 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Juan Rodríguez.

Vicálvaro

Para que el Ayuntamiento y Junta pericial de esta villa pueda proceder á la terminación del apéndice al amillaramiento base del repartimiento para la contribución territorial del ejercicio próximo de 1897 98, con arreglo á las prescripciones del artículo 44 del Reglamento vigente, se previene á los contribuyentes en este término municipal que hayan sufrido alteración en su riqueza imponible, presenten en la Secretaría de este Ayuntamiento hasta el 31 de Enero próximo, relaciones duplicadas donde hagan constar las altas y bajas sufridas; en la inteligencia que deberán acompañar los títulos de propiedad en las que conste haber satisfecho el impuesto de translación de dominio, sin cuyo requisito no serán admitidas.

Vicálvaro á 19 de Diciembre 1896.—El Alcalde-Presidente, Juan Rueda.

Villar del Olmo

Acordado por este Ayuntamiento la rescisión del contrato del arbitrio de peso y medida de este ejercicio, por falta de cumplimiento del rematante al pliego de condiciones, unido al expediente de su razón, dicha Corporación se ha servido señalar el día 30 del actual, y hora de once á doce de su mañana, para celebrar el nuevo remate, comprensivo de 1.º de Enero á 30 de Junio del año natural de 1897: el tipo señalado es el de 600 pesetas, y el pliego de condiciones se halla de manifiesto en la Secretaría de este Ayuntamiento, y lo estará en el acto de la subasta, la que se llevará á efecto en la Casa Consistorial, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde, asistido de los señores Concejales, todo en armonía á lo que dispone el Reglamento para la contratación de servicios públicos de los Ayuntamientos y Diputaciones provinciales de 4 de Enero de 1883.

Villar del Olmo á 19 de Diciembre de 1896.—El Alcalde, Francisco Blanco.

Providencias judiciales

Audiencias territoriales

MADRID

Sala de lo criminal.—Sección 2.ª.—En la causa procedente del Juzgado instructor del distrito del Hospital de esta Corte, seguida á José Espinosa Arránz, por delito de lesiones y en la que es parte el Ministerio Fiscal, ha dictado la referida Sección 2.ª auto con fecha 5 Diciembre señalando el día 22 del mismo y hora de las doce y media en punto de su tarde, para dar comienzo á las sesiones del Juicio oral mandando se cite á los testigos Pedro Alvarez González y Miguel Marqués Menéndez, que fueron mozos del Hospital provincial, como lo verifico por medio de la presente á fin de que comparezcan ante la expresada sala, cita en el piso bajo del Palacio de Justicia, Salesas, en el indicado día y hora; haciéndoles saber al propio tiempo, la obligación que tienen de concurrir á este primer llamamiento, bajo la multa de 5 á 50 pesetas.

Madrid 17 de Diciembre de 1896.=
El Oficial de sala, Eduardo Domínguez.

Juzgados de primera instancia

CENTRO

D. Juan Francisco Ruiz y Andrés, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito del Centro de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo a Jose Rodriguez, que habitó en la calle de Santa Engracia, núm. 80, cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignoran, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños con el objeto de hacerle saber una resolución dictada en el sumario que se instruye contra el mismo y otros, por falsedad y estafa; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades y agentes de la policía judicial procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura baja, de carnes regulares y viste decentemente, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 15 de Diciembre de 1896.=
Juan F. Ruiz.= El Escribano, Bartolomé Uceda.

HOSPICIO

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito del Hospicio de esta Corte, dictada en el día de hoy en el sumario que se instruye por falsedad y estafa, se cita á D. Bernardo Mac Costello y Fuentes, que ha tenido su domicilio en la calle Fuencarral, 46, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de quinto días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de que tenga lugar la práctica de un requerimiento; bajo apercibimiento de ser declarado incurso en la multa de veinticinco pesetas con que se le conmina, sin perjuicio de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid 21 de Diciembre de 1896.=
V.º B.º=El Sr. Juez, Campos.= El Escribano, Justo Navarro.

LATINA

En virtud de providencia del señor Juez de primera instancia é instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, dictada en el sumario que se instruye por lesiones á Carlos Martín, se cita á un trapero que el día 5 de Julio último propuso la compra de una pistola al lesionado en la calle del Rosario, para que comparezca en su sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, dentro del término de diez días, contados desde el siguiente al en que este edicto fuere inserto en los periódicos, con objeto de prestar declaración; bajo apercibimiento de ser declarado incurso sin perjuicio

de adoptarse otras determinaciones á fin de obligarle á efectuar dicha comparecencia.

Madrid á 7 de Diciembre de 1896.=
V.º B.º=J. Carlos y Alix.=El Escribano, Licenciado Francisco Arias.

LATINA

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente, cito, llamo y emplazo á Felipe Redondo Quiroga, de catorce años, matarife cesante, natural de esta Corte, no constando sus demás circunstancias, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de prestar declaración de inquirir en causa contra él por lesiones; apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo, ruego y encargo á todas las Autoridades, y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales así como su paradero se ignora, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición en este Juzgado.

Madrid 17 de Diciembre de 1896.=
J. Carlos Alix.=El Escribano, J. Francisco Aria.

D. Juan Carlos y Alix, Juez de primera instancia y de instrucción del distrito de la Latina de esta Corte.

Por la presente cito, llamo y emplazo á Baldomero Nemesio Posada Martínez, de diez y nueve años, soltero, jornalero, natural de esta Corte, hijo de Francisco y de Carmen, que habitó Ronda de Segovia, núm. 6, principal, para que en el término de diez días, contados desde el siguiente al en que esta requisitoria se inserte en la *Gaceta de Madrid*, comparezca en mi sala audiencia, sita en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, con el objeto de cumplir la pena que le ha sido impuesta en la causa que se le ha seguido por el delito de lesiones, apercibido que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego y encargo á todas las Autoridades y ordeno á los agentes de la policía judicial, procedan á la busca del expresado sujeto, cuyas señas personales son: estatura y facciones regulares, color sano, imberbe, pelo rubio obscuro, ojos pardos y viste pobremente de artesano, y en el caso de ser habido, lo pongan á mi disposición de este Juzgado.

Madrid 18 de Diciembre de 1896.=
J. Carlos y Alix.=El Escribano Licenciado, Manuel Cobo Canalejas.

PALACIO

D. Miguel López de Sá, Juez de instrucción del distrito de Palacio de esta Corte.

Por la presente requisitoria, se cita, llama y emplaza á María Josefa González Valderrama, natural de Poza de la Sal, partido judicial de Bribiesca, provincia de Burgos, con domicilio en esta Corte, calle de Ferráz, núm. 50,

boardilla, de veintinueve años de edad, soltera, lavandera, cuyas señas son: estatura alta, pelo castaño, ojos garzos, nariz y boca regular, color bueno, y como seña particular tiene las orejas rasgadas por la parte inferior, y cuyo actual paradero se ignora, para que dentro del término de seis días, se presente en este Juzgado é en la Cárcel de mujeres, á las resultas de la causa formada contra la misma por lesiones, por haberse decretado por la Sala, la prisión provisional comunicada de dicha procesada; bajo apercibimiento de que si no lo verifica se la declarará rebelde parándola el perjuicio que haya lugar con arreglo á la ley.

Al propio tiempo, ruego y encargo á todos los Jueces, Autoridades y agentes de policía judicial del territorio en que pueda encontrarse la María Josefa, que de ser habida, sea puesta á mi disposición con las precauciones y seguridades convenientes, autorizando á todos los señores Jueces de instrucción, para en el caso de ser habida, puedan ratificar la prisión.

Dada en Madrid á 18 de Diciembre de 1896.=Miguel L. de Sá.=El Escribano, Fernando Beltrán Aguado.

REAL SITIO DE SAN LORENZO

D. Crisanto Posada y Galbán, Juez de instrucción del Real Sitio de San Lorenzo del Escorial y su partido.

Hago saber que para garantizar las responsabilidades pecuniarias que han sido impuestas al procesado Matías Hueba Cisneros, vecino de San Martín de Valdeiglesias, en causa que se le ha seguido en este Juzgado por el delito de hurto, se sacan á la venta por primera vez la siguientes fincas.

| | Pesetas |
|---|------------|
| Una viña tempranal al sitio de Valseco, en término de San Martín de Valdeiglesias, con algunas cepas tintas, nueve olivones y dos higueras, jinda por Saliente vereda del pago; Poniente y Norte, Quintina Flores; tasada en ciento sesenta pesetas | 160 |
| Otra viña en el mismo sitio con cuatrocientas cepas, una higuera y un olivo, linda á saliente camino; Mediodía viña de Bernarda Gallego, Poniente y Norte otra de Estanislao Hueba, tasada en ciento cincuenta pesetas | 150 |
| TOTAL | 310 |

La subasta tendrá lugar el día 15 de Enero próximo, á las doce de su mañana en la sala-audiencia de este Juzgado, advirtiéndose que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente sobre la mesa del Juzgado una cantidad igual al 10 por 100 de la tasación, la cual se reservará en depósito como garantía al cumplimiento de su obligación y en su caso como parte del precio de la venta; que se admitirán posturas que cubran las dos terceras partes de la tasación, y que no existen títulos de propiedad cuyo defecto se subsanará por información posesoria si el rematante lo exigiere.

Dado en el Real Sitio de San Lorenzo á 15 de Diciembre de 1896.=Crisanto Posada.=Por mandato desus señoría, José Almaráz.

Juzgados municipales

BUENAVISTA

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Casto de Frutos Sánchez y Juana Montes Basica, mayores de edad, cuyos paraderos se ignoran, para que en el término de nueve días comparezcan en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, número 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas núm. 1.333, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibidos que de no verificarlo les parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Diciembre de 1896.=
V.º B.º=Manuel Linares.=El Secretario, M. Corral.

En virtud de providencia del señor Juez municipal del distrito de Buena Vista de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza, á Sebastián Rica Cerna, de treinta y un años, casado, albañil, cuyo paradero se ignora, para que en el término de nueve días comparezca en dicho Juzgado, sito en la calle del Barquillo, núm. 32 triplicado, á responder de los cargos que le resultan en el juicio de faltas número 1.261, que pende en este Juzgado, por malos tratos; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio á que haya lugar en derecho.

Madrid 16 de Diciembre de 1896.=
V.º B.º=Manuel Linares.=El Secretario, M. Corral.

CONGRESO

En virtud de providencia dictada por el Sr. Juez municipal del distrito del Congreso de esta Corte, por el presente se cita, llama y emplaza á María Guadalupe Gómez, de cuarenta años soltera, natural de Ceuta y cuyo domicilio se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la inserción de la presente en el BOLETÍN OFICIAL de la provincia, comparezca en dicho Juzgado sito en la calle de León, número 40 y 42, cuarto principal, con objeto de celebrar juicio de faltas pendiente en el mismo por cometer actos inmorales en la vía pública; apercibida que de no verificarlo se declarará rebelde y la parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Madrid 10 de Diciembre de 1896.=
V.º B.º=Fernando Morcillo.=El Secretario, Emilio Buceta.

HOSPICIO

En expediente de juicio de faltas, que pende en este Juzgado, bajo el número 1.373 de orden del corriente año, contra José Abad Méndez, ha recaído sentencia cuya parte dispositiva es como sigue:

«Fallo que debo de condenar y condeno á José Abad Méndez, en rebelde, á la pena de veinticinco pesetas de multa y la subsidiaria, caso de insolvencia, reprensión, y al pago de las costas de este juicio en las que también le condeno. Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.=
Manuel Campos.»

Y con el fin de que llegue á conoci-

miento del condenado, la sentencia inserta, toda vez que se ignora su domicilio, expido la presente en Madrid á 18 de Diciembre de 1896.—El Secretario, J. Beltrán.

LATINA

En virtud de providencia del señor D. Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal propietario del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Julián Sánchez de las Mazas, de cuarenta y tres años, natural de Valle de las Casas, provincia de León y que dijo vivir en la calle de Toledo, número 104, principal, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, núm. 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Diciembre de 1896.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

En virtud de providencia del señor D. Luis Alvarez de Estrada, Juez municipal propietario del distrito de la Latina, se cita y llama por término de cinco días á Pelegrín García Martínez, de treinta y siete años, natural de Albacete, y que dijo vivir en las Cambreras, 6, bajo, á fin de que comparezca en la sala audiencia de este Juzgado, sito en la calle de las Maldonadas, número 11, principal, para la práctica de una diligencia pendiente en el mismo; apercibido que de no comparecer le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid 19 de Diciembre de 1896.—V.º B.º=Luis Alvarez de Estrada.—El Secretario, Licenciado Julián Fernández García.

MINISTERIO DE MARINA (1)

Programa detallado de los exámenes para ingreso en la Escuela de Administración Naval

(Continuación)

DÉCIMA SEXTA

GEOMETRÍA

Geometría plana

PAPELETA PRIMERA

Definiciones.—Volumen, superficie, línea y punto.—Propiedades fundamentales de la línea recta.—Modo de indicar un punto y una recta.—Igualdad y suma de dos rectas.—Líneas quebrada y curva.—Superficies plana, quebrada y curva.—Figura.—Objeto de la Geometría y partes en que se divide.—Ángulo.—Su definición; lado y vértice.—Modo de designar un ángulo.—Ángulos adyacentes.—Igualdad y suma de dos ángulos.—Idea del ángulo como magnitud.—Definición de rentas perpendiculares y de oblicuas.—Ángulo recto.—Ángulos opuestos por el vértice.—Bisectriz.—Perpendiculares que se pueden trazar á una recta por uno de sus puntos.—Igualdad de los ángulos rectos.—Ángulos agudos y oblicuos.—Complementarios y suplementarios.—Pro-

piedad de los ángulos que tienen el mismo complemento ó suplemento.—Propiedad de los ángulos adyacentes que forma una recta cuando corta á otra, teorema recíproco.—Teoremas contrarios á los dos anteriores.—Suma de los ángulos que se forman en un punto á un solo lado de una recta y en todos sentidos.—Propiedad de los ángulos opuestos por el vértice, y caso en que uno de ellos sea recto.—Si una recta es perpendicular á otra, demostrar que también lo es su prologación y que la segunda es perpendicular á la primera.—Propiedades de las bisectrices de dos ángulos adyacentes y suplementarios; de dos opuestos por el vértice y de los cuatro ángulos de dos rectas indefinidas que se cortan.—Perpendiculares que puede trazarse á una recta por un punto fuera de ella.—Triángulos.—Su definición, lados ángulos y vértices.—Triángulos iguales.—Triángulo isósceles, equilátero y rectángulo.—Propiedad de un lado de un triángulo respecto á los otros dos.—Condiciones para que tres rectas formen triángulo.—Propiedad de dos triángulos que tienen un lado común y los otros dos se envuelven ó se cortan.—Propiedad de dos triángulos que tienen dos lados iguales y diferente el ángulo comprendido.—Igualdad de triángulos.—Condiciones á que satisfacen dos triángulos iguales.—Si un triángulo tiene dos ángulos iguales ó desiguales, demostrar la propiedad de los lados opuestos y teoremas recíprocos.—Propiedades de la recta que une el vértice de un triángulo isósceles con el punto medio de la base.—Propiedad del triángulo que tiene sus tres ángulos iguales y recíprocos.—Método general para la demostración de los teoremas recíprocos.

SEGUNDA

Perpendiculares y oblicuas.—Teoremas sobre la perpendicular y las oblicuas que parte de un punto y sus recíprocos.—Distancia de un punto á una recta.—Demostrar que la perpendicular desde un punto de una recta sobre otra que la corta, se halla en el ángulo agudo formado por ambas rectas.—Rectas iguales que pueden trazarse desde un punto á una recta.—Propiedad de los puntos de la recta perpendicular á otra en su punto medio y teorema recíproco.—Puntos que bastan para determinar la recta perpendicular á otra en su punto medio.—Lugar geométrico.—Igualdad de triángulos rectángulos.—Propiedad de los puntos de la bisectriz de un ángulo y teorema recíproco.—Lugar geométrico de los puntos equidistantes de los lados de un ángulo.—Método general para establecer un lugar geométrico.—Paralelas.—Ángulos que forman dos rectas al cortar á una tercera.—Definición de rectas paralelas.—Propiedad de dos rectas perpendiculares á una tercera.—Paralelas que se pueden trazar á una recta por un punto postulado de *Euclides*.—Si una recta corta á otra, corta á las paralelas á ésta.—Propiedad de dos paralelas á una tercera.—Las paralelas tienen sus perpendiculares comunes.—Propiedades de los ángulos formados por dos paralelas con una secante; teoremas recíprocos y contrarios.—Propiedades de dos rectas una perpendicular y otro oblicua á una

tercera; de dos rectas perpendiculares á otras dos que se cortan, y de paralelas comprendidas entre paralelas.—Equidistancia de dos paralelas.—Ángulos que tienen sus lados paralelos ó perpendiculares.

TERCERA

Polígonos.—Definiciones de polígonos, ángulos, lados, vértices, perímetro y diagonal.—Clasificación de los polígonos, según sus lados.—Polígonos convexo y cóncavo.—Puntos en que una recta puede cortar al perímetro de un polígono convexo.—Propiedad de una línea quebrada ó polígono convexo envuelto por otro.—Suma de los ángulos de triángulo.—Ángulo exterior.—Clase de ángulos que puede tener un triángulo.—Propiedades de los ángulos oblicuos de un triángulo rectángulo de un ángulo de un triángulo respecto á la suma de los otros dos; de dos triángulos que tienen dos ángulos iguales y de dos triángulos que tienen sus lados paralelos ó perpendiculares.—Suma de los ángulos interiores y exteriores de un polígono convexo.—Máximo número de ángulos interiores agudos que puede tener un polígono convexo.—Paralelogramo.—Definiciones de paralelogramo, rectángulo, rombo, cuadrado y trapecio.—Propiedades del paralelogramo.—Recíprocamente, propiedades que debe tener un cuadrilátero para que sea paralelogramo.—Propiedades del rectángulo, rombo y cuadrado: teoremas recíprocos.

CUARTA

Arcos y cuerdas.—Definición de circunferencia y de círculo.—Radios; su propiedad.—Círculos de igual radio.—Arco.—Igualdad y suma de dos arcos del mismo radio.—Propiedad del punto interior ó exterior á una circunferencia.—Puntos en que una recta puede cortar á una circunferencia.—Secante, cuerda, diámetro y sus propiedades.—Arcos subtendidos por una cuerda.—Propiedades de las cuerdas correspondientes á arcos iguales ó desiguales.—Teoremas recíprocos.—Propiedades del diámetro perpendicular á una recta.—Distancias al centro de cuerdas iguales desiguales.—Teoremas recíprocos.—Tangente al círculo.—Definición de tangente y de punto contacto.—Propiedad de la tangente y teorema recíproco.—Número de tangentes que se pueden trazar por un punto de la circunferencia.—Propiedad de la tangente respecto al sistema de cuerdas, dividido en dos partes iguales por el diámetro perpendicular á ella.—Nueva definición de la tangente aplicable á una curva cualquiera.—Curva convexa.—Puntos en que puede ser cortada por una recta.—Propiedad de los arcos interceptados en la circunferencia por dos paralelas.—Posiciones mutuas de dos circunferencias.—Circunferencias que pueden pasar por tres puntos.—Propiedad de las perpendiculares levantadas en los puntos medios de los lados de un triángulo.—Circunferencias, secantes ó tangentes.—Propiedad de la recta que une sus centros.—Ángulo de dos curvas.—Curvas secantes, tangentes y octogonales.—Posiciones relativas de dos circunferencias.—Comparación de los radios con la distancia de los centros y teoremas recíprocos.

QUINTA

Medidas de ángulos.—Magnitudes proporcionales.—Condiciones necesarias y suficientes para que exista proporcionalidad.—Medida del ángulo en el centro y caso en que éste sea recto.—Medida del ángulo inscrito y del que forma una secante y una tangente que se cortan en el punto de contacto.—Propiedad de los ángulos inscritos en el mismo segmento y en los dos segmentos de una misma cuerda.—Valor del ángulo inscrito en un segmento mayor ó menor que un semicírculo.—Segmento capaz de un ángulo dado.—Medida del ángulo formado por dos secantes que se cortan dentro ó fuera de un círculo, del formado por una secante y una tangente, ó de dos tangentes.—Lugar geométrico de los puntos de un plano á un mismo lado y á ambos lados de una recta desde los cuales se ve esta recta bajo un ángulo igual ó suplementario de un ángulo dado; caso en que el ángulo es recto.—Propiedad de los ángulos opuestos del cuadrilátero convexo inscrito de un círculo y teorema recíproco.—Uso de la regla, el compás y el tiralíneas.—Modo de representar las líneas empleadas en los dibujos.—Condiciones que deben llenar: dos puntos para determinar una recta, y dos rectas para determinar un punto.—Por un punto trazar una recta que forme con otra un ángulo dado.—División sexagesimal de la circunferencia.—Evaluación sexagesimal de un arco de círculo y de un ángulo.—Hallar la relación de dos arcos ó de dos ángulos.

SEXTA

Construcción de ángulos y de triángulos.—Uso del transportador.—Conociendo dos ángulos de un triángulo, hallar el tercero.—Construir un triángulo, primero, conociendo su lado y dos ángulos; segundo, dos lados y el ángulo comprendido; tercero, dos lados y el ángulo opuesto á uno de ellos; cuarto, los tres lados.—Trazado de paralelas y de perpendiculares.—Por un punto dado fuera de una recta, trazar una paralela á dicha recta.—Escuadra: modo de comprobarla.—Uso de la escuadra para trazar una paralela.—Trazar una perpendicular á una recta en su punto medio.—Dividir una recta en dos, cuatro, ocho partes iguales.—Describir una circunferencia sobre una recta dada como diámetro.—Dividir un arco de círculo ó un ángulo en dos, cuatro, ocho partes iguales.—Describir una circunferencia que pase por tres puntos dados.—Hallar el centro de una circunferencia.—Trazar una perpendicular á una recta por un punto dado.—Uso de la escuadra para trazar perpendiculares.—Problemas sobre las tangentes.—Trazar por un punto una tangente á otra circunferencia.—Propiedades de las tangentes á una circunferencia desde un punto exterior y de la recta que une este punto con el centro.—Trazar una tangente á una circunferencia paralela á una recta dada.—Inscribir un círculo en un triángulo.—Describir sobre una recta dada un segmento capaz de un ángulo dado.—Trazar las tangentes comunes á dos círculos dados: disección de este problema.

(Se continuará.)

(1) Véase el núm. 34 de este Boletín.

Agencia ejecutiva de Hacienda de San Lorenzo

D. Primitivo Martínez, Agente ejecutivo subalterno de esta zona, para hacer efectivos los débitos á favor de la Hacienda pública.

Hago saber que en virtud de providencia dictada por esta Agencia, con fecha de hoy, en el expediente general de apremio que se sigue contra los deudores por contribución territorial del primero al cuarto trimestre de 1895 á 1896, se sacan á pública subasta por primera vez, los bienes inmuebles embargados á los mismos que se detallan á continuación:

| NUMERO de orden | DÉBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént. | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS | Valoración deducidas cargas — Pesetas Cént. | NÚMERO de orden | DEBITO por principal, recargos y costas — Pesetas Cént. | NOMBRES DE LOS CONTRIBUYENTES Y FINCAS QUE SE SUBASTAN CON EXPRESIÓN DE LAS CARGAS PREFERENTES CONOCIDAS | Valoración deducidas cargas — Pesetas Cént. |
|-----------------|---|---|---|-----------------|---|--|---|
| 9 5 | 43 71 | D. Simón Bocelo Logo, tierra en el Molino Serrano, de dos fanegas y ocho celemines: linda S., rio; M. P. y N., Bartolomé Bocelo | 160 | 106 | 14 93 | linda S., Damián Aldea; M., Dehesa boyal; P., Nemesio Serrano, y N., Dehesa | 160 |
| " | " | Y casa calle de San Sebastián: linda derecha, herederos de Antolin de la Fuente; izquierda y espalda, calle | 750 | 128 | 8 97 | Doña Dorotea Serrano González, casa calle de Las Lanchas: linda derecha, Mariano Serrano; izquierda; Gabriel Povedano, y espalda, Mariano Serrano y Cirilo Casado | 575 |
| 10 6 | 54 47 | Doña Matilde Baltasar Serrano, cuarta parte de prado en la Sangre, de una fanega: linda S., Julián Baltasar; M., Galo Cruz; P., camino, y N., Juan García | 150 | 122 | 4 16 | D. Juan Serrano Mignel, tierra en la Berrocal, de cinco fanegas y once celemines; linda por todos aires, D. Ignacio Escalante | 182 |
| " | " | Y casa calle de las Parras: linda derecha y espalda, D. Primitivo Martínez, é izquierda, calle pública | 375 | 175 | 13 27 | D. Severiano Ventura Ferosmel, cuarta parte de pajar del situado, al sitio de Fuente laerte: linda todo: derecha, izquierda y espalda, Alejandro Plaza y Basilia Ventura | 375 |
| 15 10 | 23 65 | D. Galo Baltasar Serrano, tierra en Fontanilla, de una fanega: linda S., camino; Medio día, P. y N., Deogracias Blasco | 150 | 179 | 4 86 | D. Manuel González González, linar en los Degollados, de una fanega: linda S., Dionisio Peña; M., prado del Pilón; P., terrenos de villa, y N., Valentin Plaza | 250 |
| " | " | Y casa calle de San José: linda derecha, Ciriaco Povedano; izquierda y espalda, Valentin Serrano | 750 | 107 | 11 91 | D. Nicasio Gutiérrez Robiedo, cercado titulado Chiquillo, de cuatro fanegas y dos celemines: linda por todos aires, D. Ignacio Escalante | 410 |
| 29 | 5 72 | D. Cecilio Cruz Collado, medio huerto en los Torrejones, de tres celemines: linda S., P. y N., calles, y M., Crisanto Serrano | 60 | 224 | 28 23 | D. Félix Plaza Ventura, tierra en la Minga, de una fanega: linda S. y M., Victorio Ventura; P., Marcos Plaza, y N., Juan José Gracia | 1.500 |
| 51 40 | 22 64 | D. Andrés Gil Gutiérrez, mitad indivisa del prado Mondongo, de una fanega y cuatro celemines: linda todo S., León Sánchez, P. y N., camino, y M., calleja | 80 | 224 | 28 23 | D. Prudencio Panadero, prado titulado Joral, de cinco fanegas: linda S., D. Ignacio Escalante; M., Narciso Hernández; P., Doroteo Castillo, y N., Anacleto Peña | 500 |
| " | " | Y casa calle de San Sebastián: linda derecha, calle; izquierda y espalda, Doña Justa de la Fuente | 650 | 223 | 6 56 | D. Isidro Plaza, cercado en los Degollados, de una fanega y once celemines: linda S., Vicente Ventura; M. y N., calleja, y P., Manuel González | 245 |
| 52 41 | 116 41 | D. Santiago Gomella y Cobo, tierra en las Memorias, de tres fanegas: linda S. y P., Inocente Cáceres; N. y M., Lucas de la Fuente | 1.740 | 221 136 | 29 22 | D. Gregorio Preciado Martín, un prado en el Vudinal, de seis fanegas de primera y dos de segunda: linda S., vallejo; M., P. y Norte, Rafael Palomo | 2.930 |
| " | " | Y casa calle de Las Lanchas: linda derecha, Natalio Aguado; izquierda, Juliana Casado, y espalda, calle | 900 | " | " | Y un pajar en dicho sitio, dentro del prado anterior | 375 |
| 52 | 8 06 | D. Enrique Hidalgo, casa calle del Arenal: linda derecha, calle; izquierda, Vicente Montero, y espalda, Escolástica Cabedo | 457 | 234 | 6 56 | Doña Mauricia Pastor, tierra en el Vudinal, de doce fanegas: linda S. y M., D. Ignacio Escalante; P., cañada, y N., María Preciado | 460 |
| 66 53 | 21 39 | D. Francisco Hernández Cobo, tierra en los Mondongos, de una fanega y siete celemines: linda S., Felipa Cobedo; M., León Sánchez; P. y N., camino | 95 | 235 | 14 13 | D. Marcelo Peña Sánchez, tierra en los Valledolies, de cinco fanegas: linda S., D. Ignacio Escalante; M., María Preciado; P., y N. cañada | 500 |
| " | " | Y casa calle de San Miguel: linda derecha, calle; izquierda, Matea Ferosmel, y espalda, Gabriel Povedano | 188 | 242 | 31 28 | D. José Pacios, tierra en el Vallejo de la Coba, de cuatro fanegas: linda S., M. y N., Don Francisco Moratilla, y P., Gabriel Povedano | 240 |
| 54 | 16 44 | D. Manuel Hidalgo González, casa calle de las Parras: linda derecha, Petra Hidalgo; izquierda, Mariano Sáez, y espalda, Escolástica Cobedo | 468 | 236 | 22 57 | D. Esteban Plaza, tierra en la Coba, de seis fanegas: linda S., Domingo Rubio; M., Gabino Ventura; P.; camino, y N., camino de Valdemorillo | 360 |
| 69 | 10 85 | D. Cipriano Hidalgo, viña en el Viñazo, de una fanega: linda S., Casimiro Sáez; P., Francisco Sáez; M., vallejo, y N., Vicente Montero | 400 | 245 | 117 74 | D. Ciriaco Prados y Morales, un cercado titulado Moreno, de tres fanegas: linda por todos aires, D. Ignacio Escalante | 500 |
| 60 | 1 61 | D. Eustasio Hidalgo Montero, medio pajar en la calle de la Amargura: linda derecha y espalda, calle, é izquierda, Galo Cruz | 50 | 246 | 21 68 | Doña María Preciado, tierra en el Vudinal, de 20 fanegas: linda por S. y M., lo mismo; Norte, vallejo, y P., camino | 1.400 |
| 74 | 6 86 | D. Juan Pérez Mateo, casa calle de San José: linda derecha, Olalla Serrano; izquierda, Crispulo Gómez, y espalda calle | 375 | 247 | 5 99 | D. Pedro Quintas, herren en el arroyo de la Yunta, de una fanega y seis celemines: linda N., herederos de Quintín Criado | 150 |
| 76 | 11 95 | D. Mariano Rodríguez, casa plaza pública: linda derecha y espalda, Martín Fuente, é izquierda, Nicolás Hernández | 657 | 261 | 8 49 | D. Clemente Serrano, tierra en Compisana, de cuatro fanegas y seis celemines: linda Saliente, M., P. y N., D. Francisco Moratilla | 460 |
| 78 | 12 41 | D. Romualdo Rodríguez Serrano, casa calle de los Heros: linda derecha, Francisco Ventura; izquierda, huerto contiguo á dicha casa, y espalda, calle | 468 | 263 | 15 17 | D. Mariano Solarana, tierra en los Monteros, de cinco fanegas: linda S., D. Francisco Moratilla; M., P. y N. D. Luis Gallego | 800 |
| 100 | 13 84 | D. Antero Serrano, tierra en los Guijos, de dos fanegas y siete celemines: linda S., Leandra Sánchez; M., Inocente Cáceres; P., Deogracias Blasco, y N., Leandra Sánchez | 260 | 267 | 14 98 | D. Domingo Serrano, tierra en la Vega de los Caños, de dos fanegas y seis celemines: linda S. y P., Francisca Villamanta, y N., Gregorio Múgica | 240 |
| 203 | 3 66 | D. Pedro Sanz Jiménez, tierra en los Majuelos, de dos fanegas y ocho celemines: linda Saliente, José Teresa; M., Santiago Gomella; P., Esteban Casado, y M., Antero Serrano | 160 | 194 | 15 96 | D. Feliciano Herrero Ventura; mitad de tierra en Maralino, de cuatro fanegas: linda Saliente, cañada; M., Victorio Martín; P., Mauricia Castillo, y N., Doroteo Castillo | 300 |
| 116 99 | 23 96 | D. Policarpo Saez Sevilla, prado en el Quejido, de una fanega y nueve celemines: linda S. y M., Pío González; P. y N., Gabriel Povedano | 495 | 158 | 4 08 | D. Pedro Fernández Castillo, linar en la Mora leja, de una fanega: linda S., arroyo; M., Cipriano Plaza; P. y N., Marcelo Flores | 1.250 |
| " | " | Y casa calle de San José: linda derecha, Crispulo Gómez; izquierda y espalda, calle | 750 | 175 | 8 62 | D. Pedro González, prado ó parte en las Vegas; de dos fanegas: linda por todos aires, D. Ignacio Escalante | 755 |
| 91 | 10 08 | Doña Juana Saez Serrano, casa calle de Las Lanchas: linda por todos aires, calles públicas | 750 | 201 | 64 65 | Doña Engracia Laboiga y Toilet, prado titulado Sosegado, de seis fanegas: linda por Saliente y N., Bartolomé Bocelo; M., Juliana Estuñiga, y P., Agustin Blasco | 1.710 |
| 120 | 19 23 | D. Saturnino Saez Serrano, suerte de tierra en Tejoneras, de dos fanegas y ocho celemines: | | | | | |

La subasta se efectuará en la Sala Consistorial de esta localidad, el día 28 de Diciembre de 1896, á las once de la mañana, por espacio de una hora, en conformidad á lo dispuesto en la Instrucción y el Real decreto de 27 de Agosto de 1893.

Lo que se anuncia en el BOLETÍN OFICIAL según lo ordenado en la Real orden de 25 de Junio de 1894.

En Navalagamella á 9 de Diciembre de 1896.—El Agente ejecutivo, Primitivo Martínez.